



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 249, fecha: martes, 30 de Diciembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2025

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2025, del Ayuntamiento de Tendilla, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 10/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

APLICACIONES A MINORAR			APLICACIONES A SUPLEMENTAR		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
920/202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	875,00	1532/210	Infraestructuras y bienes naturales.	7.743,95
920/224	Primas de seguros	5.000,00	161/463	A Mancomunidades	209,17
920/226.04	Jurídicos, contenciosos	357,67			
920/227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00			
920/489	A. Familias e Instituciones sin fines de lucro	682,43			



920/626	Equipos para procesos de información	38,02		
TOTAL MODIFICACION		7.953,12	TOTAL MODIFICACION	7.953,12

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tendilla a 25 de diciembre de 2025. El Alcalde-Presidente: Jesús María Muñoz Sánchez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: d5831daafaeca16c97150f4ebe65514c200ac9af